



CENTRO DE
CONCILIACIÓN
LABORAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

OFICIO: CCL/JDJ/69/2024

ASUNTO: CONTESTACIÓN IDAIP FOLIO: 102754600001924
VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 5 de Agosto del 2024

LIC. Laboral Experto México
PRESENTE.-

Atendiendo a su solicitud en la plataforma nacional de transparencia, con número de folio 102754600001924, dónde solicita el acceso al reglamento Interior de trabajo registrado ante nosotros de las empresas:

Leoni wiring systems de Yucatan S.A.C.V
Leoni wiring systems de Durango S.A.C.V
Leoni wiring systems de Hermosillo S.A.C.V
Leoni wiring systems de Mexicana S.A.C.V

Le informo lo siguiente:

Conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral, que a la letra dice:

Artículo 3. El Centro tiene por objeto brindar el servicio público de conciliación en materia laboral, para la resolución de los conflictos entre trabajadores y empleadores en la jurisdicción local, ofreciendo a estos una instancia eficaz y expedita para este propósito.

Visto lo anterior, no es posible otorgar la información solicitada, toda vez que este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango, no se encuentra facultado para admitir reglamentos Interiores de empresas o resoluciones de carácter Federal, por lo que no obra información alguna en los archivos de estas empresas relativo a su solicitud.

ATENTAMENTE


DRA. KARLA TERESA SOLIS LUNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

